

Referencia: 006316/2015
Secretaría Técnica

Tablón de Anuncios y Web Municipal

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

En virtud de lo acordado por la Presidencia de la Fundación Municipal de Cultura y Universidad Popular, le comunico la siguiente Resolución, dictada en la fecha que se expresa:

“ASUNTO: CONVOCATORIA DE UNA BECA DE FORMACIÓN ESPECIALIZADA PARA LA OFICINA DE NORMALIZACIÓN LINGÜÍSTICA DE LA FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA, EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD POPULAR

ANTECEDENTES:

PRIMERO: Por Resolución de la Presidencia, de fecha 10 de marzo de 2015, se autorizó la convocatoria de la beca de formación especializada para la Oficina de Normalización Lingüística de la Fundación Municipal de Cultura, Educación y Universidad Popular, las bases que habrían de regirla, así como el gasto máximo para tal fin, por importe total de 7.200 euros, con cargo a la partida presupuestaria I25.33443.481.00 (Premios, becas y pensiones de estudios e investigaciones) del Presupuesto de Gasto de esta Fundación Municipal de Cultura, Educación y Universidad Popular del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, para 2015 y 2016:

SEGUNDO: Previa la tramitación del oportuno expediente, por Resolución de la Presencia de fecha 23 de abril de 2015, se acordó conceder la beca a favor de D^a Alicia Cortina Dávila, por ser la candidata que obtuvo la mayor puntuación

TERCERO: En la mencionada Resolución de fecha 23 de abril de 2015, se ha advertido un error de transcripción consistente en la omisión de las calificaciones de una de las aspirantes a la mencionada beca, Ángela Castañón Pérez, la cual figuraba en el informe técnico elaborado el 16 de abril de 2015 y en el acta del tribunal de selección del día 17 de abril de 2015, habiendo obtenido una calificación de:

Nombre	Titulaciones	Méritos específicos			Méritos generales	TOTAL
		Formación	Publicaciones	Becas de formación / trabajos en prácticas		
ÁNGELA CASTAÑÓN PÉREZ		0.261			0.295	0.556

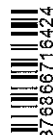
No alterando dicha omisión el resultado final de la beca, se procede a solicitar la subsanación del acta y de la propuesta y resolución de Presidencia mencionadas e incorporación de dichos datos en el expediente, manteniéndose la concesión de la beca a favor de **D. Alicia Cortina Dávila**.

Por consiguiente se estima necesario proceder a la rectificación de errores de la citada Resolución, en el siguiente sentido:

Donde dice:

“TERCERO: Reunida la Comisión Calificadora designada al efecto, en fecha 1 de abril de 2014, de conformidad con lo dispuesto en la Base 7 apartados 3 y 4 de las reguladoras de la convocatoria, procede a la valoración de las solicitudes recibidas, mediante concurso de méritos, con el siguiente resultado:

Nombre	Titulaciones	Méritos específicos	Méritos	TOTAL
--------	--------------	---------------------	---------	-------



		Formación	Publicaciones	Becas de formación / trabajos en prácticas	generales	
ANA M ^a GONZÁLEZ MENÉNDEZ	0.5	0.174		0.15		0.824
JAVIER CAYADO VALDÉS	0.5	0.36		0.1		0.96
MIGUEL RODRÍGUEZ MONTEAVARO						EXCLUIDO POR CARECER DE TITULACIÓN EXIGIDA
LUCÍA MENÉNDEZ SOLAR		0.18				0.18
ALICIA CORTINA DÁVILA		0.759			0.31	1.069
HÉCTOR TEIJEIRO ÁLVAREZ		0.066			0.711	0.777

Y acuerda elevar a la Presidencia de la Fundación Municipal de Cultura, Educación y Universidad Popular del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, propuesta de concesión de la beca a favor de ALICIA CORTINA DÁVILA, en la cuantía de SIETE MIL DOSCIENTOS EUROS (7.200,00 €)”

Debe decir:

“TERCERO: Reunida la Comisión Calificadora designada al efecto, en fecha 1 de abril de 2014, de conformidad con lo dispuesto en la Base 7 apartados 3 y 4 de las reguladoras de la convocatoria, procede a la valoración de las solicitudes recibidas, mediante concurso de méritos, con el siguiente resultado:

Nombre	Titulaciones	Méritos específicos			Méritos generales	TOTAL
		Formación	Publicaciones	Becas de formación / trabajos en prácticas		
ANGELA CASTAÑON PEREZ		0,261			0,295	0,556
ANA M ^a GONZÁLEZ MENÉNDEZ	0.5	0.174		0.15		0.824
JAVIER CAYADO VALDÉS	0.5	0.36		0.1		0.96
MIGUEL RODRÍGUEZ MONTEAVARO						EXCLUIDO POR CARECER DE TITULACIÓN EXIGIDA
LUCÍA MENÉNDEZ SOLAR		0.18				0.18
ALICIA CORTINA DÁVILA		0.759			0.31	1.069
HÉCTOR TEIJEIRO ÁLVAREZ		0,066			0.711	0.777

Y acuerda elevar a la Presidencia de la Fundación Municipal de Cultura, Educación y Universidad Popular del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, propuesta de concesión de la beca a favor de ALICIA CORTINA DÁVILA, en la cuantía de SIETE MIL DOSCIENTOS EUROS (7.200,00 €)”



**Ayuntamiento
de Gijón/Xixón**

Referencia: 006316/2015
Secretaría Técnica

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO: De conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Administración podrá rectificar en cualquier momento, de oficio, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en el artículo 13.h) de los Estatutos de la Fundación, corresponde a su Presidente resolver sobre el asunto.

Por todo lo anteriormente expuesto la Presidencia **RESUELVE:**

Rectificar de oficio el error material advertido en la Resolución de Presidencia de fecha 23 de abril de 2015, a que se hizo mención, en el sentido que se detalla en el Antecedente Tercero de la presente resolución.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, puede interponer ante la Alcaldía del Ayuntamiento de Gijón, el recurso ordinario de alzada regulado en los artículos 114 y 115 de la citada Ley, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación/publicación de este acto. Transcurrido el plazo de tres meses sin que le haya sido notificada resolución expresa del recurso, se podrá entender desestimado el recurso salvo que una Ley o una norma de Derecho Comunitario Europeo establezca lo contrario. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Gijón/Xixón, 4 de mayo de 2015

EL SECRETARIO

Edo. Miguel Ángel de Diego Díaz

